

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Lumiko Colombia S.A.S.
Demandado	Conaltura Construcción y Vivienda S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2023 01357 00
Providencia	Rechazo por no cumplir requisito

Mediante auto del 25 de septiembre de 2023 se requirió a la parte actora para que en el término de cinco (5) días cumpliera con el requisito allí señalado so pena de rechazo de la demanda, sin embargo, transcurrió dicho término sin que la misma subsanara tal exigencia o se pronunciara al respecto.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR incoada por LUMIKO COLOMBIA S.A.S. en contra de CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A.

Segundo: ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64cc9264a38fb2c69c14e245a675e5245d26bb0a715acb88b1f66088256ddfff**

Documento generado en 20/10/2023 06:47:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>